

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Eurener, S.L. con domicilio social en Avda. de la Libertad, 35, 03380 Bigastro (Alicante), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado certificado de Heliokmi en el que autoriza a comercializar el captador indicado a la compañía Eurener, utilizando su propio nombre comercial, y en el que se solicita se tramite la homologación bajo la citada marca.

Habiendo presentado escrito Eurener, S.L. en el que indica que comercializa el captador de Heliokmi, modelo ST-2000 bajo la denominación comercial E2000.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-1507, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Eurener.
Modelo: E2000.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra.
Superficie de apertura: 1,80 m².
Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 2 de febrero de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4329

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Eurener, modelo E2000-S, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A.

El captador solar ST-2000 Selectivo fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Eurener, S. L., con domicilio social en avenida de la Libertad, 35, 03380 Bigastro (Alicante), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado certificado de Heliokmi en el que autoriza a comercializar el captador indicado a la compañía Eurener, utilizando su propio nombre comercial, y en el que se solicita se tramite la homologación bajo la citada marca.

Habiendo presentado escrito Eurener, S. L., en el que indica que comercializa el captador de Heliokmi, modelo ST-2000 Selectivo bajo la denominación comercial E2000-S.

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-1707, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su poste-

rior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Eurener.
Modelo: E2000-S.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Selectivo.
Superficie de apertura: 1,80 m².
Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 2 de febrero de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4330

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Eurener, modelo E2500, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A.

El captador solar ST-2500 fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A. fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3906.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Eurener, S. L. con domicilio social en Avda. de la Libertad, 35, 03380 Bigastro (Alicante), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado certificado de Heliokmi en el que autoriza a comercializar el captador indicado a la compañía Eurener, utilizando su propio nombre comercial, y en el que se solicita se tramite la homologación bajo la citada marca.

Habiendo presentado escrito Eurener, S. L. en el que indica que comercializa el captador de Heliokmi, modelo ST-2500 bajo la denominación comercial E2500.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-1807, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Eurener.
Modelo: E2500.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra.
Superficie de apertura: 2,31 m².
Superficie de absorbente: 2,32 m².

Madrid, 2 de febrero de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.